



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, a 25 de enero de 2012

Asunto: sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo 381/2007. Estimación del recurso de casación de la empresa.

Por la presente les comunicamos que el Tribunal Supremo ha estimado el recurso de casación interpuesto por Azucarera Ebro, S.L. en relación con la exacción reguladora sobre el azúcar C correspondiente a la campaña 1999/2000 y, en consecuencia, ha anulado tanto la liquidación que el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales practicó por dicho concepto por un importe de 10.368.638 euros, como la sanción derivada de dicha liquidación por un importe de 6.426.935,26 euros.

Atentamente,

Miguel Ángel Pérez Álvarez
Secretario General y del Consejo